



Resolución Directoral

N° 00345-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 09 de agosto de 2023

VISTO: el Informe N° 00393-2023-ENSFJMA/DG de fecha 09 de agosto de 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00338-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de agosto de 2023, se encarga en vías de regularización a partir del 01 de agosto de 2023, al Profesor Raúl Huaynate Flores la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2023, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 00004-2023-ENSFJMA/DG-DA-CARP de fecha 09 de agosto de 2023, el profesor Raúl Huaynate Flores presenta su renuncia al cargo de coordinador general del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Invierno 2023, por motivos personales;

Que, con documento del Visto, la Dirección General, con la finalidad de asegurar las labores académicas y administrativas de dicho Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2023, está encargando la coordinación general al Licenciado David Estuar Quezada Rolando, debiendo expedirse la resolución directoral;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Estando a lo informado por la Dirección General y visado por la Secretaria General, y;

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0023917

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CCD73F**



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2002-ED y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, a partir del 09 de agosto de 2023, al Licenciado David Estuar Quezada Rolando la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2º.- El Licenciado David Estuar Quezada Rolando deberá presentar a la Dirección General en un plazo de cinco días, el Plan de Trabajo a desarrollar en el CEPRE ARGUEDAS – Periodo Invierno 2023.

Artículo 3º.- Disponer que al término de la encargatura el Licenciado David Estuar Quezada Rolando deberá presentar el informe final de las actividades realizadas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse publicado los resultados del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Período Invierno 2023.

Artículo 4º DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0023917

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CCD73F**

